

Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega respuesta de entidad.
Bucaramanga, 23 de abril de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diez de mayo de Dos Mil Veintiuno

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta allegada por la GERENCIA DE SERVICIOS COMPARTIDOS - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE PERSONAL de ECOPETROL, en donde informa que procedieron con la creación de la medida de embargo de alimentos sobre el 15% del salario del señor EDGAR MAURICIO REMOLOINA MANGA, así como del subsidio familiar, la cual se aplicará en la segunda quincena de abril de 2021, teniendo en cuenta que las novedades de la primera quincena ya fueron cerradas, para lo que estimen pertinente.

Adviértase a la parte actora que, una vez tenga conocimiento de que empezaron los descuentos por parte de Ecopetrol, deberá informarlo al Juzgado, en aras de proceder a autorizar la entrega del depósito correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ea984e4cfd6c41bfbe75f39dbfc00a5b6e496da5ed157accaf238f6db2846fd

Documento generado en 10/05/2021 04:15:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**